



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."

MEMORANDO No. 3016

Bogotá D.C., 5 de abril de 2021

Tema : Circular 169 de 2021 SNR – Circulación de poder presuntamente falso.

De : Presidencia "U.C.N.C."

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 169 de fecha 30 de marzo de 2021, expedida por la Señora Superintendente Delegada para el Notariado (E), Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual informa sobre la circulación de un poder especial presuntamente falso otorgado por la Señora Nidia Isabel Farfán Martínez, en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C.

Cordialmente,

ÁLVARO ROJAS CHARRY

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ/JACG.

CIRCULAR No. **169**

SDN

Bogotá, D.C. **Marzo 30 de 2021**

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: CIRCULACIÓN DE PODER PRESUNTAMENTE FALSO

Mediante oficio identificado con radicado **SNR2021ER018836**, la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá puso de presente que se encuentra circulando un poder presuntamente otorgado por Nidia Isabel Farfán Martínez, a favor de Luís Darío Díaz Aguirre, a través de documento privado aparentemente autenticado ante ese mismo despacho notarial;

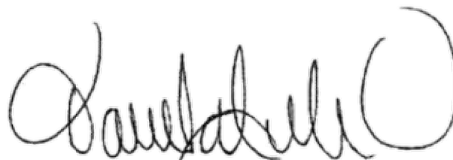
Sobre el particular, esta Superintendencia estima necesario alertar sobre la presunta falsedad de dicho documento, toda vez que, según la comunicación remitida por la Dra. Dora Inés Velosa Reyes, Notaría Sesenta y Dos (62) Encargada del Círculo de Bogotá, el mismo consta de graves inconsistencias, las cuales la Notaría hizo mención en su escrito en los siguientes términos:

“Para los fines y efectos pertinentes, adjuntamos al presente escrito poder especial presuntamente autenticado en nuestra Notaría (sic), la cual fue enviada en la fecha 23-02-2021 por NIDIA ISABEL FARFAN MARTINEZ quien textualmente nos dice “he recibido copia de un poder que fue autenticado en esa Notaría y que yo nunca he firmado, ni entregado, adicional a que para la fecha del documento yo no me encontraba en la ciudad de Bogotá, sino en santa marta y no conozco a la persona que lo porta”.

*Al verificar **firmas, sellos y sticker** utilizados en el documento autenticado confirmamos que es absolutamente falso, ya que no corresponde a los utilizados por esta notaría y el doctor Carlos Arturo Serrato Galeano No fungía como notario el día 20-01-2021. (...)*”

Lo anterior, con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones a las que haya lugar y se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión. Para el efecto se anexa copia del escrito presentado por la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO (E)

Proyectó: Johann Sebastian Botello Rincón/ Contratista.
Aprobó: Sumaya Chejne Duarte/ Directora de Vigilancia y Control.
Revisó: Juan Andrés Medina Cifuentes – Asesor OAJ.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO
Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá
NIT: 19492274

Bogotá, 26 de febrero de 2021

AD 13

Doctor (a)
GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente Delegada para el Notariado
Calle 26 N° 13 – 49, Interior 201
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co -
vigilanciasdn@supernotariado.gov.co
Bogotá

REF: PODER ESPECIAL FALSO

Para los fines y efectos pertinentes, adjuntamos al presente escrito poder especial presuntamente autenticado en nuestra Notaria (sic), la cual fue enviada en la fecha 23-02-2021 por NIDIA ISABEL FARFAN MARTINEZ quien textualmente nos dice *"he recibido copia de un poder que fue autenticado en esa Notaria y que yo nunca he firmado, ni entregado, adicional a que para la fecha del documento yo no me encontraba en la ciudad de Bogotá, sino en santa marta y no conozco a la persona que lo porta"*.

Al verificar **firmas, sellos y stickers** utilizados en el documento autenticado confirmamos que es absolutamente falso, ya que no corresponde a los utilizados por esta notaria y el doctor Carlos Arturo Serrato Galeano No fungía como notario el día 20-01-2021.

Lo anterior, con el fin de que se tenga en cuenta previo a adoptar cualquier decisión sobre la utilización del particular.

Para el efecto se anexa el documento mencionado.

Atentamente,


DORA INÉS VELOSA REYES
NOTARIA SESENTA Y DOS (62) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
MEDIANTE RESOLUCIÓN 11054 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FECHA: 26-02-2021
ELABORO: INGRID IBARRA

Carrera 24 No 53-18 Frente al parqueadero Centro Comercial Galerías
Tels: PBX. 704 2816 - 695 8808 - 297 5118 - 248 92 96. Ext. 113 Cel: 320 818 34 19
E-mail: notaria62bogota@hotmail.com Ventanilla Única Registral- VUR: Ext. 114

asistente.administrativo@notaria62bogota.com

De: not62bog@kemuel.colombiahosting.com.co en nombre de info Notaria 62 del circulo de bogota <info@notaria62bogota.com>
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 1:50 p. m.
Para: info@notaria62bogota.com
Asunto: Atención al cliente "Documento falso"
Estado de marca: Marcado

De: NIDIA ISABEL FARFAN MARTINEZ <nidia.farfan@gmail.com>
Asunto: Documento falso

Mensaje:
Buen día

Me enviaron copia de un poder que yo no otorgue, pues en esa fecha me encontraba en santa marta y no conozco a la persona que lo porta.

Quiero saber cuales son los controles de esa notaria para autenticar poderes.
Se envió correo a Info de la notaria con copia del documento

--

Este correo electrónico se envió desde un formulario de contacto (<https://www.notaria62bogota.com>)

asistente.administrativo@notaria62bogota.com

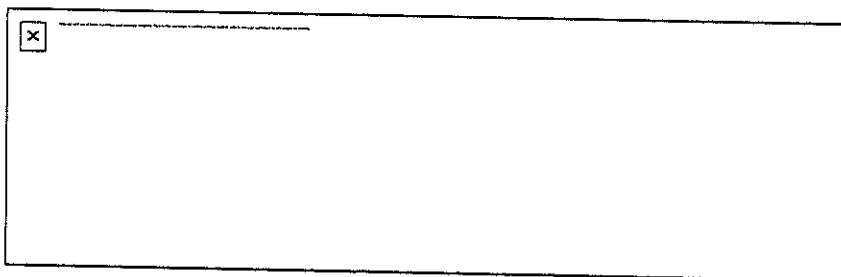
De: Nidia Isabel Farfán <nidia.farfan@gmail.com>
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 1:45 p. m.
Para: info@notaria62bogota.com
Asunto: Derecho de Petición por Documento falso
Datos adjuntos: gallery pages (6).pdf; gallery pages (7).pdf; gallery pages (8).pdf

Buen día

He recibido una copia de un poder que fue autenticado en esa notaría y que yo nunca he firmado ni entregado, adicional a que para la fecha del documento yo no me encontraba en la ciudad de Bogotá.

Adjunto copia del documento con el fin que se realice la investigación pertinente y me informen quien fue la persona que firmó este documento.

Recibo notificaciones en este correo



20 de Enero del 2021

Señor:

NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA CIUDAD

REC. PODER ESPECIAL

NIDIA ISABEL FÁRFAN MARTÍNEZ, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.308.691 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **LUIS DARIO DIAZ AGUIRRE**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 79.614.492 expedida en Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación transfiera a título de venta en favor de quien eslime conveniente, o para el mismo y por tanto firme la respectiva escritura pública de **VENTA DEL BIEN INMUEBLE** del cual soy propietario, vinculado al siguiente bien inmueble: Lote de terreno de 7.200 metros cuadrados, lote de terreno que forma parte de un lote de mayor extensión denominado la Balsita ubicado en el municipio de Silvania Cundinamarca vereda San José, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-53984 código catastral: 00-01-307-0303-00, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública de adquisición No. 1462 de fecha 29 de diciembre del 2015.

Para efectos de la Ley 258 de 1996, manifiesto bajo la gravedad del juramento que el bien de mi propiedad vinculado al bien inmueble que transfiero **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**.

Bajo la gravedad de juramento declarado, que el precio que se incluirá en la escritura pública de venta será real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Lo anterior de conformidad a la Ley 1943 del 28 de Diciembre de 2.018 Art. 53. Valor 650.000.000


Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar cualquier documento, la promesa de compraventa si la hay, de otro si, actas de comparecencia, la escritura pública de compraventa, de cancelación de patrimonio si lo hay, o de aclaración si es necesario, pactar precio, hacer la entrega real y material de bien inmueble, otro si, acta de comparecencia, recibir sumas de dinero, firmar recibos de pago, presentar solicitudes, transigir, conciliar, recibir, cobrar, desistir, renunciar sustituir reasumir, solicitar pruebas, ejecutar todos los actos procesales propios del mismo y en general todas las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P., y para el buen cumplimiento de este mandato.

Del señor Notario


NIDIA ISABEL FANFAN MARTINEZ

C. C. NO: 52.308.591

ACEPTO


LUIS DARIO DIAZ AGUIRRE
C.C. 79.514.492

